CLAUSULADO OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y A.T.S. GESTION DOCUMENTAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (A.T.S. GESTION DOCUMENTAL S.A.S.) No. DNP - 623 -2019

DIANA PATRICIA RÍOS GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía número 39.570.432, expedida en Girardot - Cundinamarca, actuando en nombre y representación del Departamento Nacional de Planeación **(DNP)** con Nit. 899.999.011-0, en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante Decreto 2287 del 17 de diciembre de 2019, y posesionada mediante acta No. 212 del 20 de diciembre de 2019, debidamente autorizada para suscribir el presente documento de conformidad con el artículo 59 del Decreto 2189 de 2017 y el artículo 1º de la Resolución 4643 del 28 de diciembre de 2017, quien en adelante se denominará el **DNP**, por una parte, y por la otra, **ALBA YANETH ROJAS RIOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.304.456 de Bogotá D.C., en su condición de Tercer Suplente del Representante Legal de la sociedad **A.T.S. GESTION DOCUMENTAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (**sigla: **A.T.S. GESTION DOCUMENTAL S.A.S.)**, identificada con NIT 900284304-7 domiciliada en Bogotá D.C., constituida por documento privado de Asamblea de Accionistas del 18 de mayo de 2009, inscrita el 18 de mayo de 2009 bajo el número 01298391 del Libro IX, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir mediante la plataforma de Secop II el presente Otrosí al Contrato de Prestación de Servicios **No. DNP-623-2019**, previas las consideraciones que se exponen a continuación:

I. El 30 de septiembre de 2019, se celebró el Contrato de Prestación de Servicios **No. DNP-623-2019**, entre **la sociedad A.T.S. GESTION DOCUMENTAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (sigla: A.T.S. GESTION DOCUMENTAL S.A.S.)** y el Departamento Nacional de Planeación (**DNP)**, cuyo objeto es*:* "*Prestar el servicio de almacenamiento, custodia, consulta, préstamo y transporte del archivo documental de propiedad del Departamento Nacional de Planeación (DNP)*"

II. El valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios **No. DNP-623-2019** fue por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($332.609.771),** incluidos los tributos a que hubiere lugar.

III. El plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios **No. DNP-623-2019**, se pactó hasta el 30 de junio de 2022 o hasta agotar los recursos, contados a partir del 01 de octubre de 2019, fecha en la cual se cumplieron los requisitos de ejecución.

IV. El 28 de agosto de 2020, mediante Otrosí No. 1 se modificó la Cláusula Quinta "Valor del Contrato" en el sentido de reducir la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000)** al Contrato de Prestación de Servicios No. **DNP-623-2019,** por lo que el valor del mismo corresponde a la suma de hasta **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($262.609.771)**.

V. Mediante memorando GBIBA No. 20216620161103 del 15 de octubre de 2021, Sandra Patricia Arango Daza, Profesional Especializado del Grupo de Biblioteca y Archivo de la Subdirección Administrativa, en su calidad de la supervisora del contrato de Prestación de Servicios No. **DNP-623-2019**, solicitó reducir el valor del contrato, conforme a los siguientes términos:

"(…)

4. *Conforme al seguimiento mensual efectuado, se evidencia que los porcentajes de ejecución del contrato en mención durante lo corrido de la presente vigencia corresponden al 14.44% del presupuesto fijado para la vigencia 2021 con relación a los precios ofertados y facturados por el contratista como se muestra a continuación:*

CLAUSULADO OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y A.T.S. GESTION DOCUMENTAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (A.T.S. GESTION DOCUMENTAL S.A.S.) No. DNP - 623 -2019

MES	VALOR FACTURAD	%
ENERO	$ 1.773.706	1,67
FEBRERO	$ 1.842.021	1,74
MARZO	$ 1.926.374	1,82
ABRIL	$ 1.821.300	1,72
MAYO	$ 1.755.400	1,66
JUNIO	$ 1.949.485	1,84
JULIO	$ 1.965.449	1,85
AGOSTO	$ 2.272.153	2,14
TOTAL EJECUTADO	**$ 15.305.888**	14,44
Vr. Total a ejecutar	**$ 90.726.952**	**85,56**

5. *Por lo anterior, a la fecha existe una diferencia del 85.56% que equivale a NOVENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($90.726.952) del presupuesto estimado y fijado para ejecutar durante la vigencia 2021, sin ser comprometido.*

6. *Una vez efectuado análisis respecto del valor y porcentaje estimado a ejecutar durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021; desde la supervisión del contrato se envió solicitud dirigida al contratista indicando la viabilidad de realizar reducción y/o modificación al valor o presupuesto fijado para la vigencia 2021, obteniendo respuesta mediante radicado número 20216631107632 del 4 de octubre de 2021, dando su aprobación para llevar a cabo la modificación requerida.*

 *En virtud de lo expuesto y en consideración al valor y porcentaje ejecutado y estimado a facturar por el contratista, se hace necesario liberar del presupuesto fijado en la cláusula quinta del contrato para la vigencia 2021, la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($75.000.000) MCTE (…)”**.*

Por lo anterior, se acuerda la modificación de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. MODIFICACION: Reducir el valor total del contrato en la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($75.000.000)** incluidos los tributos a que hubiere lugar, para la vigencia 2021, por lo cual se modifica la Cláusula Quinta denominada **“VALOR DEL CONTRATO”,** la cual quedará así:

“QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será hasta la suma de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($187.609.771),** equivalente al valor total del presupuesto, de conformidad con lo establecido en la **Nota 1** del numeral **1.4**. **PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO** del pliego de condiciones, la cual señala: *“**Nota 1**: El contrato será tipo bolsa, se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial establecido y se pagará de acuerdo con los servicios efectivamente prestados”*, a razón de **TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($13.950),** correspondientes a la sumatoria individual de los ítems a contratar, incluidos todos los tributos a que haya lugar, equivalente al último lance válido como resultado del evento de subasta.

El valor total será pagado por el DNP de la siguiente manera:

CDP	FECHA	RUBRO	VIGENCIA	VALOR
67919	29/04/19	2- 2- 2- 8 Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción.	**2019**	$57.004.977
CDP			**VIGENCIA**	**VALOR**
920	02/01/20	A-02-02-02-008-004: Servicios de Telecomunicaciones, Transmisión Y Suministros de Información.	**2020**	$36.032.840

CLAUSULADO OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y A.T.S. GESTION DOCUMENTAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (A.T.S. GESTION DOCUMENTAL S.A.S.) No. DNP - 623 -2019

1721	05/01/21	A-02-02-02-008-004 servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	**2021**	$31.032.840
Autorización de vigencias futuras ordinarias aprobadas con el radicado **No. 2-2019-025374** del 15 de julio de 2019, expedida por el Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.			**2022**	$63.539.114
			Subtotal	$130.604.794
			TOTAL	**$187.609.771**

SEGUNDA. - MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: Como consecuencia del presente otrosí, el CONTRATISTA deberá modificar las garantías en virtud de lo estipulado en la Cláusula Novena del Contrato de Prestación de Servicios **No. DNP-623-2019**, reduciendo los valores asegurados de acuerdo con la modificación incluida en el presente documento.

PARÁGRAFO. - EL CONTRATISTA deberá modificar las garantías del contrato, en los términos del presente otrosí, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de éste por la plataforma de Secop II.

TERCERA. - VIGENCIA: Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios **No. DNP-623-2019**, tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente documento.

CUARTA- **PERFECCIONAMIENTO:** El presente clausulado del otrosí del contrato Prestación de Servicios **No. DNP-623-2019** requiere para su perfeccionamiento la firma electrónica de las partes mediante la plataforma de SECOP II.

QUINTA. - **EJECUCIÓN:** El presente clausulado y el otrosí electrónico requieren para su ejecución la modificación del registro presupuestal.

Preparó: Carlos Andrés Baquero Gutiérrez – Contratista Grupo de Contratación
Revisó: Gloria Rodriguez Bautista– Abogada Grupo de Contratación
Aprobó: Ingrid Payares Anillo- Coordinadora Grupo de Contratación

Vo.Bo. Subdirección Financiera:
Flor Zulian Salamanca Díaz – Subdirectora Financiera
Liliana Villarreal Carreño, Coordinadora Grupo de Presupuesto
Juan Carlos Hernández Sosa, Contratista Grupo de Presupuesto